

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

*En aplicación de lo dispuesto en el artículo 64bis de la Ley 9/2003 GV, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.

PASO 1: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

Denominación del proyecto o norma

Plan Especial de Protección del Núcleo Histórico de Patraix

Órgano administrativo que la promueve

Ayuntamiento de Valencia

Contexto o ámbito de actuación de la norma

El plan se redacta al amparo de la legislación Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, así como de la legislación vigente en materia de patrimonio cultural. En la elaboración del informe se ha seguido el Manual para la realización de los informes de impacto de género en el ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo nº 50 de la Junta de Gobierno Local, de 5 de marzo de 2021.

Objetivos generales del proyecto

El objeto del Plan Especial de Protección del Núcleo Histórico Tradicional de Patraix es redefinir la ordenación del NHT de Patraix, que ha sido declarado Bien de Relevancia Local, para garantizar la preservación de sus valores culturales y patrimoniales y su puesta en valor en el entorno urbano en que se encuentra.

Objetivos previstos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

Entre los objetivos a alcanzar con la presente propuesta de planeamiento, y que han determinado la elección de la alternativa escogida, se encuentran:

- Convertir el núcleo histórico de Patraix en un nuevo nodo de centralidad de barrio.
- Diversificar los usos evitando desarrollos urbanísticos monofuncionales de actividad, reutilizar los suelos urbanos infrautilizados o degradados y edificar los solares vacíos.
- Distribuir la edificación, los usos y los espacios públicos de modo que resulte fácil orientarse y promoviendo un tránsito continuo de personas a todas las horas del día para garantizar espacios públicos seguros.
- Ampliar las aceras para el paso del coche de bebés, de sillas de ruedas, de personas con movilidad reducida y de carros de la compra, y el trazado del carril-bici de forma que ocupe parte de la calzada, sin disminuir en ningún caso el espacio destinado a las personas.
- Responder a las necesidades básicas de todo género de personas, teniendo en cuenta su diversidad.

PASO 2: ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

(Justificación de la respuesta afirmativa o negativa. Cabe tener en cuenta si la propuesta se dirige a uno o más grupos objetivos, si afectará a su vida diaria y si existen en ese entorno diferencias entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, social, educativo, de participación y representación en órganos de decisión y cultural. Si es así, es pertinente el análisis de género).

Conforme a los objetivos del Plan, se considera pertinente la observación en el mismo de consideraciones de género.

PASO 3: DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

A) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

(Descripción de la situación de partida utilizando indicadores de género cualitativos y cuantitativos respecto de la situación y posición de mujeres y hombres en el ámbito de actuación, mediante estadísticas oficiales desagregadas por sexo, así como mediante estudios, investigaciones o encuestas de opinión sobre las relaciones de género en el ámbito. Es recomendable incluir una breve conclusión sobre el análisis).

La caracterización de la población se realizará partiendo de los datos del padrón municipal de 01/01/2022 y de los estudios de población realizados por la Oficina de Estadística del ayuntamiento de Valencia para el año 2022:

- El ámbito de actuación se localiza en el Distrito 8: Patraix, barrio 8.1: Patraix, de la ciudad de Valencia.
- En el barrio de Patraix constan empadronadas 24.489 personas, de las cuales 13.158 son mujeres. Por su parte, la población empadronada menor de 15 años asciende a 3.110 personas, de las cuales 1.548 son mujeres.
- El porcentaje de población extranjera en el barrio es del 12'86%, del cual, el 50'94% son mujeres.
- En el barrio, la edad media de la población femenina es de 48 años y el de la población masculina de 43'90 años. Por su parte, el índice de envejecimiento del barrio es del 178'84%, lo que lo sitúa entre los más envejecidos y con mayor índice de dependencia de la ciudad (un 54'82%). El saldo neto de crecimiento vegetativo del barrio, contabilizado desde 1996, es negativo (-0'1%).
- La media de personas por familia en el barrio es de 2'33, con un porcentaje del 33'93% de familias integradas por una sola persona. En el 77% de hogares no reside ningún menor y en el 34'24% de los hogares todos los residentes tienen más de 65 años. Se trata de porcentajes muy significativos que, sumado a los índices de envejecimiento y dependencia mencionados, permiten deducir la necesidad de servicios sociales cercanos y de atención domiciliaria a personas mayores.
- El censo de población arroja un total de 4.982 personas de entre 16 años y 65 años. El porcentaje de esta población se sitúa en el 20'34% y, de este porcentaje, el 49'34% son mujeres.
- En cuanto al nivel de estudios, en el barrio de Patraix el 16'14% de la población mayor de edad no tiene estudios y, de ésta, el 60'21% son mujeres. En cuanto a la población que únicamente ha alcanzado el graduado escolar, ésta asciende al 28'39% del total, con un 53'03% de mujeres. Los niveles superiores de enseñanza recogen al 55'47% de la población y, sin embargo, en este estrato el porcentaje de mujeres tituladas (53'47%) supera al de varones. Estos datos permiten deducir que la brecha de estudios de generaciones pasadas se va compensando en las nuevas generaciones.



B) PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD

(Descripción de la previsión de resultados positivos o negativos para la igualdad entre mujeres y hombres).

Los parámetros que se utilizan para evaluar los efectos previsibles sobre la igualdad de género son los recogidos en el Anexo XII de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP). Por aplicación de estos parámetros, se prevé que la ejecución del Plan sobre lo dispuesto en el planeamiento vigente surta efectos positivos sobre la igualdad de género.

PASO 4: VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

A) PARÁMETROS UTILIZADOS PARA LA VALORACIÓN

(La valoración del impacto de género trata de llegar a conclusiones sobre cómo la propuesta va a afectar a la población en función del diagnóstico realizado. Por tanto, a las consideraciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres han de sumarse los requerimientos específicos que la Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje exige en su Anexo XII para planificación con perspectiva de género. Los ítems recogidos en la normativa se agrupan por materias y los que se contemplan en la propuesta se indican con una X en la casilla correspondiente)

Tabla 0: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
Presencia de hombres y mujeres	X
Acceso a los recursos	X
Participación en la toma de decisiones	X
Normas sociales y valores	X
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad	X

Tabla 1: MODELO DE OCUPACIÓN	
Se facilita un modelo de ciudad compacta, con un tejido denso definido (3.1.)	X
Se limita el crecimiento disperso (3.1.)	X
Se propicia la combinación de usos (4.1.)	X
Se evitan las zonificaciones con usos exclusivos (4.1.)	X
Se evita la disposición concentrada de viviendas para un mismo perfil familiar y económico (4.1.)	
Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios (4.1.)	
Se contempla la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte (4.3.)	
Se favorece el transporte público y la movilidad en bicicleta, sin reducir el espacio destinado a peatones (9.1)	

Tabla 2: RED DE ESPACIOS COMUNES	
Se define en el ámbito la red de espacios comunes y sus elementos de conexión (2.3)	
El ámbito de planificación es el barrio o una unidad morfológica y poblacional con características propias (2.2)	X
Se prevé una distancia máxima de diez minutos, caminando sin dificultad, desde cualquier punto del barrio a todos los espacios y servicios públicos (3.2)	X
Se disponen espacios de estar y de relación vinculados a la red de peatones, cada 300 metros (3.2)	X
Se prevén espacios para actividades comunes. (4.3.)	

La red de espacios comunes es continua (5.3)	X
La red de espacios comunes está jerarquizada (5.3)	
Se crean hitos que facilitan la identificación y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio. (5.3)	
Se evita la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos para mejorar la diferenciación visual de los mismos. (5.3)	X
Se facilita la visibilidad de los espacios públicos desde los edificios limítrofes. (5.3)	X
La red de espacios comunes incluye jardines (2.1)	X
La red de espacios comunes incluye plazas (2.1)	X
La red de espacios comunes incluye espacios libres vinculados a la red de peatones (2.1)	X
La red de espacios comunes incluye equipamientos de uso diario (2.1)	X
La red de espacios comunes incluye comercios y servicios cotidianos (2.1)	X
La red de espacios comunes incluye paradas de transporte público (2.1)	
La red de espacios comunes incluye viales de conexión (2.1)	X
La red de espacios comunes incluye espacios para la gestión y reciclaje de residuos (2.1)	
La red de espacios comunes incluye espacios para los animales de compañía (2.1)	
La red de espacios comunes incluye otros elementos de uso cotidiano que necesitan ser diseñados de forma inclusiva (2.1)	

Tabla 3: ESPACIOS DE RELACIÓN	
Los espacios públicos están bien señalados. (5.4.)	
Las señales e hitos incluyen la información necesaria para localizarlos y relacionarlos con los otros espacios de la red de espacios comunes y con los puntos de emergencia. (5.4.)	
Se prevén espacios de recreo y de relaciones sociales que permitan la buena convivencia intergeneracional (5.6)	X
Se proporcionan espacios para actividades de relación social, de estar y de reunión (6.1.)	X
Se garantiza la calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza de los espacios de recreo y de relaciones sociales (5.6.).	
Los espacios peatonales son anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos motorizados y no motorizados (6.1.)	X
La vegetación, iluminación y mobiliario urbano están incluidos en el diseño de los espacios de relación, con carácter inclusivo y con perspectiva de género (6.1.)	
Se adoptan medidas de calidad del aire, de confort térmico y acústico y de accesibilidad en los itinerarios y los espacios públicos. (6.1.)	

Tabla 4: EQUIPAMIENTOS Y COMERCIOS	
Se localizan favoreciendo la proximidad entre las actividades diarias (3.1.)	X
Se procuran los usos dotacionales, de equipamientos y de servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público, especialmente en las estaciones intermodales. (4.4.)	
Se incorpora el criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos. (5.7.)	
Se establecen reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de las personas que necesiten espacios especializados. (7)	
Los servicios, equipamientos y comercios ubicados en plantas bajas que abran al espacio público no reducen el espacio de peatones en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores se asegura, como mínimo, el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante. (6.3.)	



Tabla 5: CONECTORES VIARIOS	
Se facilitan las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia (3.1.)	
Se fomentan los recorridos a pie y se fortalece la red de peatones (5.1)	X
La red de peatones es accesible, dispone de bancos para el descanso, la iluminación y visibilidad es la necesaria y no hay barreras físicas que condicionen la seguridad (5.1.)	
Se fomenta la autonomía en la movilidad de la infancia (camino escolares) (5.1.)	
Se eliminan los puntos conflictivos entre los itinerarios de peatones y los viales de tránsito para vehículos y bicicletas. (5.2.)	X
Los carriles de bicicletas están físicamente separados de los itinerarios peatonales y de los carriles destinados a vehículos a motor (5.2.)	
La red de los espacios comunes alcanza, mediante el transporte público, a todas las zonas residenciales, a los espacios adyacentes al casco urbano, a las zonas donde se desarrollan actividades de gran afluencia de público y a los grandes equipamientos (5.7.)	
Se identifican los sitios inseguros (5.8.)	X
Los itinerarios de peatones son seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales, como garantía de seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)	
Se evitan los espacios escondidos, oscuros y los rincones que puedan favorecer posibles agresiones (5.7.)	X
Se fomenta el transporte público para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)	
Se favorece el transporte público y la movilidad a pie y en bicicleta sin reducir el espacio peatonal destinado a actividades de relación, estancia, reunión y recreo. (9.1)	
Como mínimo, el 75 % de la superficie viaria que conforma la red de espacios para la vida cotidiana está constituida por espacios peatonales (6.2.)	X
El 60 % de la superficie total de viales del barrio o de la unidad espacial de referencia es peatonal (6.2)	X
Las paradas de transporte público son seguras, accesibles y visibles (5.5.)	

Tabla 6 : VIVIENDA	
Se impulsa la construcción o adaptación de viviendas atendiendo a la diversidad familiar y de relación que se da actualmente entre las personas, proporcionando una respuesta diversa y multifuncional a la demanda. (4.1.)	
Se fomenta la presencia de diferentes tipos de viviendas (8.1.)	
Se prevé la construcción de viviendas diseñadas conforme a los principios de accesibilidad universal. (8.1)	

Tabla 7 : NORMAS URBANÍSTICAS/ORDENANZAS	
Se establecen las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes (2.3.)	
Se regula la realización de actividades remuneradas en la vivienda, estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar la buena convivencia entre los diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal. (4.2.)	
Se limita la superficie del espacio público que puede ser ocupada por actividades comerciales. En cualquier caso, ésta no reduce el espacio destinado a la estancia y paseo público en más del 50 % de la anchura destinada en el vial a los peatones, ni del 30 % de la superficie si se trata de espacio público de uso peatonal. En superficies menores se garantiza, como mínimo, el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejantes. (6.3.)	
Se favorece la flexibilidad en el uso de las viviendas, de manera que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habite. (8.2.)	

Se favorece la vida reproductiva y personal, que es la que especialmente se desarrolla en el ámbito del hogar. (8.2.)	
Se establece la obligación de diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes de los edificios con criterios de género, garantizando la seguridad, una iluminación adecuada, la visibilidad desde el exterior, la eliminación de puntos no visibles, etc. (8.3.)	
En el diseño de los espacios comunes de los edificios se tendrá en cuenta los distintos vehículos de acceso doméstico (bicicletas y otros, carritos de la compra, de bebés, de personas con movilidad reducida, etc.). (8.3.)	

B) VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO DE GÉNERO (Indicar lo que se considere oportuno)

La necesidad de favorecer el uso y ocupación por las personas del espacio público llevó a plantear su peatonalización y a generar dos áreas de juego en puntos principales del núcleo histórico: la Plaza de Patraix y la confluencia de las calles Convento de Jesús y Alcudia, entendiéndose que se trata de lugares idóneos para localizar en ellos espacios de recreo para menores, seguros y agradables. Se han eliminado también los rincones conflictivos que existen actualmente entre la calle Beata Inés y Juan Bautista Corachán, proporcionando salida a la actual calle Venerable Agnesio. Asimismo, acercar las zonas de actividad y estancia a las viviendas, liberándolas del tránsito de vehículos, contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad del espacio público y debe facilitar la compatibilidad de horarios y lugares y, con ello, la conciliación familiar y laboral. Por último, la ordenación garantiza al núcleo histórico la disposición de espacios libres de calidad, en posición centralizada y accesible, y de una red viaria jerarquizada en la que priman los espacios peatonales.

Por tanto, desde esta perspectiva, el impacto del Plan se considera: **Positivo** **Negativo**

PASO 5: RECOMENDACIONES

(Propuestas para adoptar medidas dirigidas a complementar o mejorar la eficacia de la norma).

En las actuaciones, proyectos de urbanización y ordenanzas que se dicten en el futuro para esta zona:

- Procede limitar la superficie del espacio público que puede ser ocupada por actividades comerciales.
- La red de peatones será accesible, dispondrá de bancos para el descanso, la iluminación y visibilidad será la necesaria y no existirán barreras físicas que condicionen la seguridad.
- Se separarán físicamente los itinerarios de peatones y los viales de tránsito para vehículos (incluidas las bicicletas y vehículos de movilidad personal), primando la seguridad del peatón. Especialmente, en los espacios de estancia, paseo y relación se restringirá la circulación a los vehículos de asistencia, emergencia, seguridad y a los vehículos de los particulares que dispongan de vado autorizado.
- La vegetación, la iluminación y el mobiliario urbano se incorporarán en el diseño de los espacios de relación con carácter inclusivo y con perspectiva de género

